

**Convocatoria para otorgar Estímulos Económicos por Antigüedad en la Secretaría de  
Educación del Estado de Jalisco correspondiente al año 2026**  
**Modelo Media Superior y Superior**  
**Sostenimiento Federal**

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 19, fracciones I y VII, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, 8 fracción III y 58 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; y con el objeto de reconocer la antigüedad de los trabajadores, factor determinante en el cumplimiento de los programas sustantivos del sector educativo, manifestada en la prestación continua y responsable del servicio a su cargo, con el propósito de estimular y premiar al personal que cumple 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años de servicio efectivo.

**CONVOCA**

Al **Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los niveles de educación media superior y superior**, que presta sus servicios en el **sostenimiento federalizado** de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, que cumpla satisfactoriamente con los requisitos que señala la presente convocatoria, para ser acreedor al “**Estímulo por Años de Servicio Efectivo**”, correspondiente a la promoción 2026, conforme a las siguientes:

**BASES**

Cuando, en la presente convocatoria, se mencione de manera genérica a las personas trabajadoras, interesadas, solicitantes, candidatas o acreedoras, se considerará dentro de la misma a las y los trabajadores, a las y los interesados, a las y los solicitantes, a las y los candidatos y a las y los acreedores; por lo que dichas menciones plasmadas en un género se refieren, sin distinción alguna, a todas las personas de todos los géneros, sin preferencia ni discriminación alguna.

**PRIMERA.** - El “**Estímulo por Años de Servicio Efectivo**” es un reconocimiento que otorga la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco al personal de apoyo y asistencia a la educación de educación media superior y superior, del catálogo institucional de puestos, que acredite antigüedad por 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años de servicio efectivo en la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco del **sostenimiento federalizado**, el cual quedará sujeto a disponibilidad presupuestal aun cuando la presente convocatoria se haya publicado y será con vigencia en el año fiscal 2026.

**SEGUNDA.** - El estímulo consistirá en un pago económico, conforme a lo siguiente:

<b>Años de servicio</b>	<b>Estímulo económico</b>	
10	\$ 10,514.00	(Diez mil quinientos catorce pesos 00/100 M.N.)
15	\$ 20,774.00	(Veinte mil setecientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)
20	\$ 31,124.00	(Treinta y un mil ciento veinticuatro pesos 00/100 M.N.)
25	\$ 41,610.00	(Cuarenta y un mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N.)
30	\$ 52,237.00	(Cincuenta y dos mil doscientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.)
35	\$ 63,002.00	(Sesenta y tres mil dos pesos 00/100 M.N.)
40	\$ 73,907.00	(Setenta y tres mil novecientos siete pesos 00/100 M.N.)
45	\$ 84,996.00	(Ochenta y cuatro mil novecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)

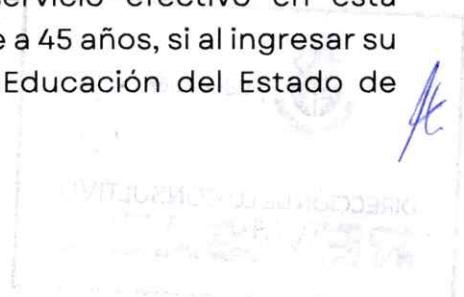
50	\$ 98,986.00	(Noventa y ocho mil novecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.)
----	--------------	---

Dichas cantidades podrán incrementarse, con base en los acuerdos alcanzados por la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, dentro de la Negociación Nacional Única correspondiente al año 2026, en cuyo caso se actualizará y se hará del conocimiento de las personas interesadas a través de los medios oficiales correspondientes.

**TERCERA.** - Para obtener alguno de los estímulos a que se refiere la presente Convocatoria, el personal interesado deberá acreditar al momento de presentar su solicitud, encontrarse en activo, desempeñando una plaza y función de Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de educación media superior y superior del Catálogo Institucional de Puestos, contar con la antigüedad requerida; sin embargo, cuando llegue el tiempo de solicitar el próximo estímulo, automáticamente perderá el o los estímulos anteriores y no será posible solicitarlos.

**CUARTA.** - El estímulo por antigüedad que se otorga y que ha sido señalado en la Base SEGUNDA se sujetará a los siguientes términos:

- a) El personal con antigüedad de 10 a 14 años de servicio efectivo en esta dependencia podrá tramitar el estímulo correspondiente a 10 años, si al ingresar su solicitud se encuentra laborando en la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
- b) El personal con antigüedad de 15 a 19 años de servicio efectivo en esta dependencia podrá tramitar el estímulo correspondiente a 15 años, si al ingresar su solicitud se encuentra laborando en la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
- c) El personal con antigüedad de 20 a 24 años de servicio efectivo en esta dependencia podrá tramitar el estímulo correspondiente a 20 años, si al ingresar su solicitud se encuentra laborando en la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
- d) El personal con antigüedad de 25 a 29 años de servicio efectivo en esta dependencia podrá tramitar el estímulo correspondiente a 25 años, si al ingresar su solicitud se encuentra laborando en la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
- e) El personal con antigüedad de 30 a 34 años de servicio efectivo en esta dependencia podrá tramitar el estímulo correspondiente a 30 años, si al ingresar su solicitud se encuentra laborando en la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
- f) El personal con antigüedad de 35 a 39 años de servicio efectivo en esta dependencia podrá tramitar el estímulo correspondiente a 35 años, si al ingresar su solicitud se encuentra laborando en la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
- g) El personal con antigüedad de 40 a 44 años de servicio efectivo en esta dependencia podrá tramitar el estímulo correspondiente a 40 años, si al ingresar su solicitud se encuentra laborando en la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
- h) El personal con antigüedad de 45 a 49 años de servicio efectivo en esta dependencia podrá tramitar el estímulo correspondiente a 45 años, si al ingresar su solicitud se encuentra laborando en la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.



- i) El personal con antigüedad de 50 años de servicio efectivo en esta dependencia podrá tramitar el estímulo correspondiente a 50 años, si al ingresar su solicitud se encuentra laborando en la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

La trabajadora con 27 años, 6 meses y 1 día o más años de servicio efectivo administrativo, y el trabajador con 29 años, 6 meses y 1 día o más años de servicio efectivo administrativo, que se jubilen durante el periodo del 01 de marzo de 2025 al 28 de febrero de 2026 y que acrediten la realización de este trámite, podrán solicitar el “**Estímulo por Años de Servicio Efectivo**”, correspondiente a 30 años de servicio.

Quedarán exentos de recibir el mismo el personal cuya fecha de jubilación quede fuera del periodo antes señalado.

En caso de que algún trabajador haya ingresado su solicitud debidamente requisitada de acuerdo a las bases de la presente convocatoria y posteriormente cause baja al servicio de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, podrá recibir el estímulo, siempre que se acredite la antigüedad requerida a la fecha de la presentación de su solicitud, cumpla con los requisitos solicitados en la presente convocatoria y se dictamine como procedente su otorgamiento.

En el cómputo de las antigüedades a que se refiere la presente base, no podrán considerarse los períodos en que se hubiesen desempeñado puestos de mando u homólogos o en plaza de docente, así como periodos desempeñados con claves de confianza no incluidos en el catálogo institucional de puestos reconocidos por el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) para el Estado de Jalisco; de igual forma, quedan excluidas de la aplicación de la presente convocatoria, las personas contratadas por honorarios, por lo que, en consecuencia el tiempo prestado bajo dicho régimen no será considerado para el otorgamiento del estímulo objeto de esta convocatoria.

Cuando se preste servicio administrativo simultáneamente en más de una clave, no podrán sumarse, como si se tratase de períodos distintos.

**QUINTA.** La trabajadora o trabajador que se interese en recibir alguno de los estímulos a que refiere la presente Convocatoria, que ostente plaza administrativa y simultáneamente plaza docente, podrá solicitar y obtener alguno de los estímulos, siempre y cuando, acredite el tiempo efectivo de servicio para el estímulo solicitado; para lo cual, deberá comprobar su trayectoria administrativa de manera independiente a la docente, o bien, anexar copia del correspondiente formato de compatibilidad de empleos debidamente requisitado (Anexo 2).

No es permisible sumar antigüedades en el desempeño de funciones de personal de apoyo y asistencia a la educación media superior y superior, con las acumuladas en el desempeño de actividades docentes o viceversa.

**SEXTA.** - Se entenderá por años de servicio efectivo el tiempo real laborado descontando los períodos de licencias sin goce de sueldo, períodos laborados con plaza docente y períodos no laborados.

**SÉPTIMA.** - Las antigüedades señaladas en la presente convocatoria serán por años de servicio efectivo en la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, presentando la correspondiente hoja de servicio.

**OCTAVA.** - El personal de apoyo y asistencia a la educación del nivel de media superior y superior del sostenimiento federalizado, obtendrá los “Estímulos por Años de Servicio

Efectivo” por única ocasión por cada uno de los rangos de antigüedad señalados, al momento de cumplirlos, y no es acumulable ni repetible para el mismo periodo.

**NOVENA.** - Será requisito indispensable para la obtención del estímulo a que se refiere la presente convocatoria, que los mismos **no hayan sido recibidos** con anterioridad.

**DÉCIMA.** - En caso de fallecimiento de un solicitante que ya hubiese sido dictaminado como procedente al estímulo, la entrega se hará a los beneficiarios designados al momento de llenar su solicitud y, a falta de dicha designación, se aplicará la que haya realizado previamente ante la institución de seguridad social a la que pertenezca el trabajador. A falta de estas designaciones, la entrega se realizará al titular de los derechos derivados de la sucesión correspondiente, previa acreditación de tal carácter con la documentación legal correspondiente.

**DÉCIMA PRIMERA.** - Prescribirá al término de un año contado a partir del 21 de julio de 2026 el derecho del acreedor o de su(s) beneficiario(s) para reclamar el estímulo autorizado conforme a la presente convocatoria.

**DÉCIMA SEGUNDA.**- Al personal que se haya incorporado en alguno de los programas de retiro voluntario o cualquier otro similar implementado en la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, no se le podrá computar el o los períodos que se consideraron en dicho programa, toda vez que a la recepción del pago de la compensación económica correspondiente se dio por finiquitada la antigüedad en la dependencia, por lo que se procederá a deducir esos periodos para efecto de la antigüedad requerida para la entrega del estímulo solicitado.

**DÉCIMA TERCERA.** - La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco pondrá a disposición del personal de apoyo y asistencia a la educación media superior y superior todos los formatos necesarios para el trámite de los “Estímulos por Años de Servicio Efectivo”, a través de la plataforma “Mi Muro”, disponible en la página electrónica: <https://mi.sej.jalisco.gob.mx/>.

**DÉCIMA CUARTA.**- Las personas interesadas deberán, primeramente, registrarse en la plataforma virtual y cargar su solicitud debidamente firmada, así como la documentación que se requiera en la misma, en el siguiente enlace: <https://forms.gle/BBqKTzvK2xJExEiz7> a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. El periodo de registro concluirá a las **23:59 horas del 06 de marzo de 2026**, hora y fecha improrrogables, en las que se deshabilitará la plataforma.

El **Anexo 1** requerido para el registro en la plataforma de inscripción virtual deberá cargarse en formato PDF. Las solicitudes que no sean registradas y cargadas en la plataforma no serán consideradas para participar en la presente convocatoria.

Una vez realizado el registro en la plataforma, las personas interesadas deberán entregar su expediente en formato físico en las Unidades de la Universidad Pedagógica Nacional, en Registros y Archivo adscrito al Área de Administración de Personal dependiente de la Dirección General de Personal o en la Delegación Regional de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco que le corresponda. Para tal efecto, contarán con un periodo a partir del día de su inscripción en la plataforma y hasta **el día 13 de marzo de 2026 como fecha límite**, en los formatos oficiales anexos a la presente convocatoria.

**DÉCIMA QUINTA.** - El expediente de las personas interesadas deberá integrarse con la documentación siguiente:

- 1) Formato de solicitud original correspondiente al año 2026, debidamente llenado, firmado con tinta azul y sin tachaduras. (Anexo 1).
- 2) Copia del primer nombramiento legible.
- 3) Una fotografía reciente tamaño infantil, a color o en blanco y negro.
- 4) Hoja Única de Servicios oficial, expedida por la dependencia u organismo donde haya laborado, debiendo detallar el puesto y las plazas por años de servicio, según corresponda, que cuente con los sellos y firmas correspondientes.
- 5) Copia de los nombramientos que acrediten los períodos de servicios referidos en la Hoja Única de Servicios.
- 6) Copia del último talón de cheque; tratándose de personal jubilado, copia del recibo de pago de pensión actualizado.
- 7) Copia del formato de compatibilidad de empleos, debidamente requisitado, cuando resulte aplicable.
- 8) Copia de identificación oficial vigente: credencial para votar o pasaporte.
- 9) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada.
- 10) El personal en trámite de jubilación deberá anexar copia del documento que acredite la conclusión del trámite de jubilación: formato de baja por jubilación u oficio de licencia prejubilatoria.
- 11) Copia de la carátula del estado de cuenta bancario emitido a nombre del solicitante, en la que se aprecie la CLABE interbancaria de 18 dígitos, con una antigüedad no mayor a dos meses, la cual deberán mantener vigente por lo menos hasta la fecha del pago del estímulo económico y, en su caso, notificarse cualquier modificación. Si la persona solicitante no cuenta con cuenta bancaria a su nombre, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad dicha circunstancia por escrito.

Los documentos señalados en la presente base deberán presentarse legibles y completos para su recepción.

**DÉCIMA SEXTA.** - Las Unidades de la Universidad Pedagógica Nacional, el área de Registros y Archivo adscrita al Área de Administración de Personal dependiente de la Dirección General de Personal, o la Delegación Regional de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, generarán los respectivos análisis donde aparecerán los diferentes períodos trabajados por el solicitante para conocer el tiempo real laborado y validarán la información de cada uno de los documentos entregados por los solicitantes.

Una vez validada la información, se remitirá la totalidad de los expedientes, conforme al registro electrónico realizado, al área de Estímulos, adscrita al Área de Administración de Personal dependiente de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del **13 al 20 de marzo de 2026**, anexando en cada expediente la documentación prevista en los requisitos de la presente convocatoria, así como la base de datos generada, cumpliendo con las características que se hayan estipulado para la entrega.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** - Será responsabilidad de las Unidades de la Universidad Pedagógica Nacional, de Registros y Archivo adscrito al Área de Administración de Personal dependiente de la Dirección General de Personal, o de la Delegación Regional de Servicios

Educativos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, la determinación de las personas acreedoras al estímulo previsto en la presente convocatoria.

El Área de Administración de Personal podrá desechar las solicitudes que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

**DÉCIMA OCTAVA.** - Las Unidades de la Universidad Pedagógica Nacional, Registros y Archivo adscrita al Área de Administración de Personal dependiente de la Dirección General de Personal, o la Delegación Regional de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, deberán informar de manera inmediata al Área de Administración de Personal respecto de las personas propuestas que hubieren fallecido.

**DÉCIMA NOVENA.** - Las Unidades de la Universidad Pedagógica Nacional, Registros y Archivos adscrito al Área de Administración de Personal dependiente de la Dirección General de Personal, o la Delegación Regional de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, notificará a la persona solicitante la improcedencia del trámite, mediante correo electrónico enviado a la dirección proporcionada al momento de su registro.

En caso de improcedencia, la persona solicitante contará con 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha en que fue notificada para acudir al área responsable del trámite y solicitar la revisión de su caso.

**VIGÉSIMA.** - Las fechas señaladas en la presente Convocatoria serán improrrogables.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** - Las personas servidoras públicas de las Unidades de la Universidad Pedagógica Nacional, de Registros y Archivo adscrito al Área de Administración de Personal dependiente de la Dirección General de Personal, o la Delegación Regional de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, que intervengan en la tramitación de los estímulos a que se refiere la presente Convocatoria, podrán ser susceptibles de responsabilidades administrativas en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, especialmente, cuando incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Validar y/o autorizar documentación indebida en el trámite para el otorgamiento de los estímulos señalados en la presente Convocatoria;
- b) Extraviar o hacer mal uso de fondos o valores destinados al otorgamiento del referido estímulo;
- c) Actuar con negligencia en el trámite para el otorgamiento del estímulo citado;
- d) Ser omiso en la entrega del estímulo a las personas acreedoras y/o beneficiarias;
- e) No realizar la comprobación, cuando proceda, del estímulo en los tiempos establecidos por la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; y
- f) Cualquier otra que contravenga lo dispuesto en la presente Convocatoria.

En este sentido, en caso de que se observe que las personas servidoras públicas incurran en los supuestos enunciados en los incisos inmediatos anteriores, la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, por conducto de Relaciones Laborales, procederá a dar vista a las respectivas autoridades y órganos de vigilancia, para que, en el ámbito de sus atribuciones, determinen lo que proceda.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** - Para la interpretación del contenido de la presente Convocatoria se estará a lo que determine el Área de Administración de Personal dependiente de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, encargada de organizar y dar seguimiento al proceso para el otorgamiento de los estímulos objeto de la presente Convocatoria.

Esta convocatoria estará publicada en "Mi Muro" de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco en la página: <https://mi.sej.jalisco.gob.mx/>.

**VIGÉSIMA TERCERA.** - La selección de las personas destinatarias de las convocatorias emitidas por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco se llevará a cabo mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en los méritos y la calidad.

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco se compromete a observar en todo momento los principios de equidad e igualdad de oportunidades, absteniéndose de realizar cualquier acto de discriminación por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, condición social o económica, estado de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, discapacidad o cualquier otra circunstancia que atente contra la dignidad humana y los derechos fundamentales de las personas, cuidando particularmente la equidad de género.

**VIGÉSIMA CUARTA.** - Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la base de datos correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Gobierno del Estado de Jalisco y sus Municipios, y de acuerdo al aviso de privacidad de esta Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, que se puede consultar en el siguiente enlace: <https://apprende.jalisco.gob.mx/aviso-de-privacidad/>.

Los datos personales que sean recabados con motivo de la presente convocatoria, ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

Para ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de sus datos personales), se dejan a su disposición los siguientes datos de contacto de la Unidad de Transparencia:

- Teléfono: 33-3030-2000, extensión 55111.
- Correo electrónico oficial: [transparencia.cgeds@jalisco.gob.mx](mailto:transparencia.cgeds@jalisco.gob.mx).

**VIGÉSIMA QUINTA.** - Cualquier persona aspirante tendrá derecho a presentar quejas o denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente convocatoria o por la presunta realización de conductas contrarias a la normatividad aplicable.

Las quejas o denuncias podrán presentarse de forma directa, ya sea de manera oral o escrita, ante la Contraloría del Estado de Jalisco, a través de los siguientes medios de contacto:

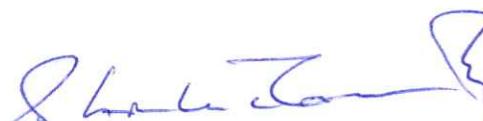


- Teléfonos: 800 466 3786 y 33 3668 1613, extensiones 50704, 50709 y 50712.
- Correo electrónico: [quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx](mailto:quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx).
- Domicilio: Avenida Vallarta número 1252, esquina con Atenas, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, C.P. 45160.

**“Esta convocatoria es pública, ajena a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en la convocatoria”.** Quien haga uso indebido de los recursos aquí establecidos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la normatividad aplicable y ante la autoridad competente.

**A T E N T A M E N T E**

**Guadalajara, Jalisco, a 18 de febrero de 2026.**



JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES

**SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO**



Av. Prolongación Alcalde #1351,  
Col. Miraflores,  
Guadalajara, Jalisco, C.P.44266

